



GOBIERNO DE LA
CIUDAD DE MÉXICO

SECRETARÍA DE GOBIERNO

DIRECCIÓN GENERAL JURÍDICA Y DE ENLACE LEGISLATIVO



2023
AÑO DE
Francisco
VILA
EL REVOLUCIONARIO DEL PUEBLO

Ciudad de México, a 8 de mayo de 2023

OFICIO NO. SG/DGJyEL/RPA/II/ALC/00533/2023

Dip. Fausto Manuel Zamorano Esparza
Presidente de la Mesa Directiva del
Congreso de la Ciudad de México
Presente

Le saludo con respeto; y con fundamento en los artículos 26, fracción II de la Ley Orgánica del Poder Ejecutivo y de la Administración Pública de la Ciudad de México; 7, fracción I, inciso B) y 55, fracciones XVI y XVII del Reglamento Interior del Poder Ejecutivo y de la Administración Pública de la Ciudad de México; me permito adjuntar el oficio AGAM/DEUTAIPPD/0446/2023 de fecha 4 de mayo de 2023, signado por la Directora Ejecutiva de la Unidad de Transparencia, Acceso a la Información Pública y Planeación del Desarrollo en la Alcaldía de Gustavo A. Madero, Lic. Ana María Alvarado Morales, mediante el cual remite la respuesta al Punto de Acuerdo promovido por la Dip. Polimnia Romana Sierra Bárcena y aprobado por ese Poder Legislativo de esta Ciudad en su sesión celebrada el día 16 de marzo de 2023, mediante el similar MDSPOSA/CSP/1604/2023.

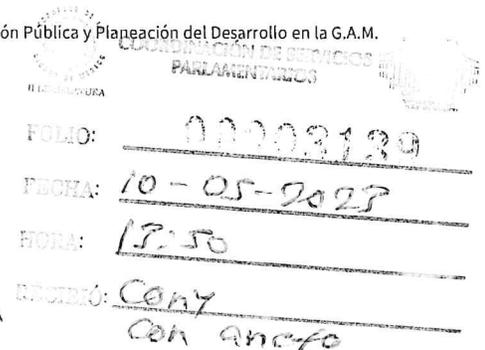
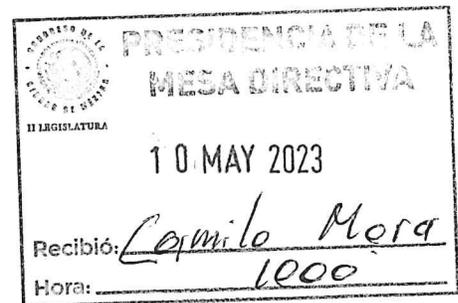
Sin otro particular, reciba un cordial saludo.

Atentamente,
El Director General Jurídico y de Enlace Legislativo
de la Secretaría de Gobierno de la Ciudad de México

Lic. Marcos Alejandro Gil González
direcciongeneraljuridica@cdmx.gob.mx

C.c.c.e.p. Lic. Ana María Alvarado Morales, Directora Ejecutiva de la Unidad de Transparencia, Acceso a la Información Pública y Planeación del Desarrollo en la G.A.M.

Actividad	Nombre del Servidor Público	Cargo	Rúbrica
Validó	Mtro. Federico Martínez Torres	Director de Enlace, Análisis Jurídicos y Acuerdos Legislativos	
Revisó	Lic. Nayeli Olaiz Díaz	Subdirectora de Atención y Seguimiento del Proceso Legislativo	
Elaboró	Lic. Luis Pablo Moreno León	Administrativo Especializado L	





533

Ciudad de México, a 04 de Mayo de 2023
AGAM/DEUTAIPPD/0446/2023

Lic. Marcos Alejandro Gil González
Director General Jurídico y de Enlace Legislativo
De la Secretaria de Gobierno de la Ciudad de México
P r e s e n t e.

En atención al Oficio número SG/DGJyEL/PA/CCDMX/II/0085.2/2023, mediante el cual notifica el Punto de Acuerdo de Urgente y Obvia Resolución aprobado en la sesión del Congreso, anexo al presente copia simple del Oficio No. AGAM/DGDS/CCSDS/534/2023, firmado por la Lic. Cinthya Yamilet Santiago Santiago, Coordinadora de Control y Seguimiento de Desarrollo Social de la Alcaldía Gustavo A. Madero, con el que dá respuesta a lo señalado en el punto de acuerdo que a la letra dice:

“Único.- Se exhorta atenta y respetuosamente a las 16 Alcaldías de la Ciudad de México, a diseñar y establecer, previo análisis de factibilidad y suficiencia presupuestal, zonas específicas para mascotas en los principales parques públicos de su respectiva demarcación, así mismo, para que realicen campañas masivas que promuevan entre la población la tenencia responsable de animales de compañía y la erradicación del maltrato animal”.

Sin más por el momento, aprovecho la ocasión para enviarle un cordial saludo.

A t e n t a m e n t e
Directora Ejecutiva

Lic. Ana María Aylarado Morales

adetaipd@agam.cdmx.gob.mx

c.c.p.- Dr. Francisco Chiguil Figueroa. - Alcalde de Gustavo A. Madero
Lic. Nohemí Carolina Gómez González. - Secretaria Particular en la Alcaldía Gustavo A. Madero
Atendió Folio S.P. .202301720

				SECRETARÍA DE GOBIERNO	
05 MAYO 2023 <i>Jancko</i>					
DIRECCIÓN GENERAL JURÍDICA Y ENLACE LEGISLATIVO					
RECIBE: <i>Lobal</i>	RECIBIDO	HORA: <i>15:30</i>			





GOBIERNO DE LA
CIUDAD DE MÉXICO

ALCALDÍA GUSTAVO A. MADERO
DIRECCIÓN EJECUTIVA DE LA UNIDAD DE TRANSPARENCIA, ACCESO A LA
INFORMACIÓN PÚBLICA Y PLANEACIÓN DEL DESARROLLO

Alcaldía
**GUSTAVO
A. MADERO**
TRANSFORMANDO JUNTOS



Folio DEUTAIPPD 0364

Trigésimo Cuarto Transitorios de la Constitución Política de la Ciudad de México (CPCM); los artículos 1 párrafo primero y quinto, 6, 7 y 31 de la Ley General de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados (LGPDPPSO); los artículos 2 Fracciones II, III, IV y V, 3 Fracciones VIII, IX, X, XVII, XXVIII Y XXXII, 4, 5, 9, 10, 11, 12, 16, 17, 18, 19, 20, 23 Y 31 de la Ley de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados de la Ciudad de México (LDPPSO), los Sujetos Obligados deben garantizar la confidencialidad e integridad de los datos personales que posean, con la finalidad de preservar el pleno ejercicio de los derechos de sus titulares, frente a su uso, sustracción, divulgación, ocultamiento, alteración, mutilación, destrucción o inutilización total o parcial no autorizado; asimismo, el Sujeto Obligado debe garantizar los derechos de acceso, rectificación, cancelación y oposición de las personas físicas, con las excepciones que la CPEUM, la CPCM y la LDPPSO establezcan; así también el Sujeto Obligado debe garantizar la promoción, fomento y difusión de la cultura de protección de datos personales en posesión de Sujetos Obligados. Por lo que el indebido uso por parte de las personas servidoras públicas respecto de los datos personales o datos sensibles que con motivo de su empleo, cargo o comisión tengan bajo custodia será causa de sanción por incumplimiento a las obligaciones de la LDPPSO previstas en el artículo 127. El propósito del presente párrafo es establecer y delimitar el alcance, términos y condiciones del tratamiento de datos personales, a fin de que si fuera el caso de que este documento incluyera información protegida por la LDPPSO, el titular de la misma pueda tomar decisiones informadas respecto de sus datos personales y mantenga el control y disposición de la información correspondiente. La clasificación de la información reservada o confidencial será así considerada de conformidad con lo establecido en los artículos 3, 6 Fracciones XXII, XXIII y XXVI, 27, 169, 183 y 186 de la Ley de Transparencia, Acceso a la Información Pública y Rendición de Cuentas de la Ciudad de México (LTAIPRCM). La excepción a la clasificación de información pública reservada o confidencial se encuentra señalada en los artículos 9 y 190 respectivamente de la LTAIPRCM, en lo previsto en el presente párrafo se estará lo señalado en el artículo 10 del mismo ordenamiento legal. Se hace constar que el presente documento ha sido elaborado conforme a las disposiciones jurídicas y administrativas aplicables, así como los soportes documentales que fueron proporcionados por las áreas correspondientes y realizados por las personas servidoras públicas, cuyas iniciales y rúbricas se insertan a continuación:

ELABORÓ
ALPM

REVISÓ
VSR

AUTORIZÓ
AMM



Calle Otavalo No.7,
Esquina Av. Instituto Politécnico Nacional
Colonia. Lindavista. Primer Piso
a Gustavo A. Madero
C.P. 07300 Alcaldía Gustavo A. Madero

Alcaldía Gustavo A. Madero

www.gamadero.gob.mx



GOBIERNO DE LA
CIUDAD DE MÉXICO

ALCALDÍA GUSTAVO A. MADERO.
DIRECCIÓN GENERAL DE DESARROLLO SOCIAL.
COORDINACIÓN DE CONTROL Y SEGUIMIENTO DE DESARROLLO
SOCIAL.



2023
AÑO DE
Francisco
VILLA

Ciudad de México, a 02 de mayo de 2023.
Oficio: AGAM/DGDS/CCSDS/ 534 /2023.
Referencia: SG/DGJyEL/PA/CCDMX/II/00085.2/2023.
Asunto : Se Envía Información.

Lic. Ana Maria Alvarado Morales.
Directora Ejecutiva de Transparencia, Acceso a la
Información y Planeación del Desarrollo.
adetaipd@agam.cdmx.gob.mx
Presente.-

En atención al número de oficio AGAM/DEUTAIPPD/0318/2023 y al folio 202301720 de fecha 04 de abril del presente año; se envía copia del número de oficio SG/DGJyEL/PA/CCDMX/II/00085.2/2023 signado por el Director General Jurídico y de Enlace Legislativo de la Secretaría de Gobierno de la Ciudad de México; mediante el cual notifica el Punto de Acuerdo que a la letra dice:

“Único. - Se exhorta atenta y respetuosamente a las 16 Alcaldías de la Ciudad de México, a diseñar y establecer, previo análisis de facilidad y suficiencia presupuestal, zonas específicas para mascotas en los principales parques públicos de su respectiva demarcación, así mismo, para que realicen campañas masivas que promuevan entre la población la tenencia responsable de animales de compañía y la erradicación del maltrato animal.” (Sic.)

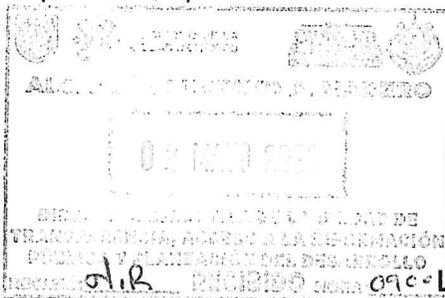
Al particular informo que envío copias simples del oficio número:

- AGAM/DGDS/DSMyES/0726/2023 signado por el Dr. Juan Jesús García Muñoz, Director de Servicios Médicos y Equidad Social.

Documento que se emite respuesta de la Unidad Administrativa encargada de las Acciones Institucionales para dar seguimiento a lo expuesto al Punto de Acuerdo en el oficio citado con anterioridad.

Sin más por el momento y de antemano agradeciendo las finas atenciones que se sirva prestar al presente, aprovecho la ocasión para enviar un cordial saludo.

Atentamente
La Coordinadora



F-0364

Lic. Cinthya Yamilet Santiago Santiago.

C.c.e.p.- Lic. Nohemí Carolina Gómez González. - Secretaría Particular en GAM. Para su conocimiento. agam@agam.cdmx.gob.mx

Folio de la DGDS 02130

De conformidad con los artículos 6 Apartado A Fracciones I, II y III, 16 párrafo segundo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos (CPEUM); el artículo 7 Apartado D numerales 1, 2 y 3, así como el Apartado E numerales 2 y 4, y los artículos Trigesimo y Trigesimo Cuarto Transitorios de la Constitución Política de la Ciudad de México (CPCM); los artículos 1 párrafo primero y quinto, 6, 7 y 31 de la Ley General de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados (LGPDPSO); los artículos 2 Fracciones II, III, IV y V, 3 Fracciones VIII, IX, X, XVII, XXVIII y XXXII, 4, 5, 9, 10, 11, 12, 16, 17, 18, 19, 20, 23 y 31 de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados de la Ciudad de México (LPDPPSOCM), los Sujetos Obligados deben garantizar la confidencialidad e integridad de los Datos Personales que posean, con la finalidad de preservar el pleno ejercicio de los derechos de sus titulares, frente a su uso, sustracción, divulgación, ocultamiento, alteración, mutilación, destrucción o inutilización total o parcial no autorizada; asimismo, el Sujeto Obligado debe garantizar los derechos de acceso, rectificación, cancelación y oposición de las personas físicas, con las excepciones que la CPEUM, la CPCM y la LPDPPSOCM establezcan; así también el Sujeto Obligado debe garantizar la promoción, fomento y difusión de la cultura de protección de datos personales en posesión de Sujetos Obligados. Por lo que el indebido uso por parte de las personas servidoras públicas respecto de los datos personales o datos sensibles que con motivo de su empleo, cargo o comisión tengan bajo custodia ser a causa de sanción por incumplimiento a las obligaciones de la LPDPPSOCM previstas en el artículo 127. El propósito del presente párrafo es establecer y delimitar el alcance, términos y condiciones del tratamiento de datos personales, a fin de que si fuera el caso de que este documento incluyera información protegida por la LPDPPSOCM, el titular de la misma pueda tomar decisiones informadas respecto de sus datos personales y mantenga el control y disposición de la información correspondiente. La clasificación de la información reservada o confidencial será así considerada de conformidad con lo establecido en los artículos 3, 6 Fracciones XXII, XXIII y XXVI, 27, 169, 183 y 186 de la Ley de Transparencia, Acceso a la Información Pública y Rendición de Cuentas de la Ciudad de México (LTAIPRCCM). La excepción a la calificación de información reservada o confidencial se encuentra señalada en los artículos 9 y 190 respectivamente de la LTAIPRCCM, en lo no previsto en el presente párrafo se estará a lo señalado en el artículo 10 del mismo ordenamiento legal. Se hace constar que el presente documento ha sido elaborado conforme a las disposiciones jurídicas y administrativas aplicables, así como los soportes documentales que fueron proporcionados por las aéreas correspondientes y realizados por las personas públicas, cuyas iniciales y rubricas se insertan a continuación:

Elaboró

NSP

Revisó

PAEC

Aprobó

CYSS

Autorizó

CYSS



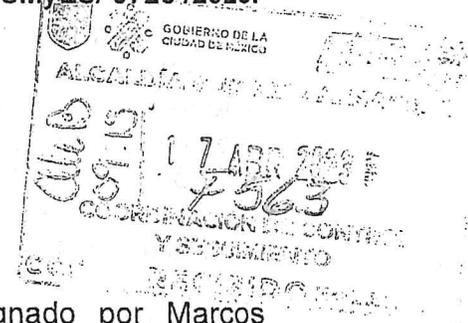
GOBIERNO DE LA
CIUDAD DE MÉXICO

ALCALDÍA GUSTAVO A. MADERO
DIRECCIÓN GENERAL DE DESARROLLO SOCIAL
DIRECCIÓN DE SERVICIOS MÉDICOS Y EQUIDAD
SOCIAL



Ciudad de México a 14 de abril de 2023
AGAM/DGDS/DSMYES/ 0726 /2023.

LIC. CINTHYA YAMILET SANTIAGO SANTIAGO
COORDINADORA DE CONTROL Y SEGUIMIENTO DGDS
PRESENTE.



En atención al oficio **SG/DGJYEL/PA/CCDMX/II/085.2/23**, signado por Marcos Alejandro Gil González, Director General Jurídico y de Enlace Legislativo de la Secretaría del Gobierno de la Ciudad de México, el cual fue hecho de mi conocimiento mediante volante de gestión **2130** de la DGDS, **AGAM/DETAIPD/318/23**, el cual refiere en atención al volante de asignación de correspondencia de la Secretaría Particular de esta Alcaldía, con número de folio 202301720 signado por la Lic. Nohemí Carolina Gómez González, mediante el cual notifica los Puntos de Acuerdo aprobados por el Congreso de la Ciudad de México, dirigidos a la Alcaldía y de los cuales aún no se cuenta con las respuesta correspondiente, por lo cual adjunta copia simple de oficio **SG/DGJyEL/PA/CCDMX/II/00.85/2023**; con fundamento en lo establecido en los artículos 26, de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública y Rendición de Cuentas de fracción II de la Ley Orgánica del Poder Ejecutivo y de la Administración Pública de la Ciudad de México; 7, fracción I, inciso B) y 55, fracciones XVI Y XVII del Reglamento Interior del Poder Ejecutivo y de la Administración Pública de la Ciudad de México, relativos a la conducción de las relaciones de la Jefatura de Gobierno con los organismos y poderes públicos locales y federales; y cita oficio **MDSPOSA/CSP/1604/2023** suscrito por el Dip. Fausto Manuel Zamorano Esparza, Presidente de la Mesa Directiva del Congreso de la Ciudad de México, mediante el que hace del conocimiento el Punto de Acuerdo aprobado en su sesión celebrada el día 16 de marzo de 2023, que a continuación se transcribe:

“Único.- Se exhorta atenta y respetuosamente a las 16 Alcaldías de la Ciudad de México, a diseñar y establecer previo análisis de factibilidad y suficiencia presupuestal, zonas específicas para mascotas en los principales parques públicos de su respectiva demarcación, así mismo, para que realicen campañas masivas que promuevan entre la población la tenencia responsable de animales de compañía y la erradicación del maltrato animal.”

Respecto a la petición de diseñar y establecer previo análisis de factibilidad y suficiencia presupuestal “zonas específicas para mascotas”, cabe mencionar que esta área no tiene competencia en designación del gasto presupuestal.



GOBIERNO DE LA
CIUDAD DE MÉXICO

ALCALDÍA GUSTAVO A. MADERO
DIRECCIÓN GENERAL DE DESARROLLO SOCIAL
DIRECCIÓN DE SERVICIOS MÉDICOS Y EQUIDAD
SOCIAL



En la designación de zonas específicas para mascotas en los principales parques públicos dentro de la demarcación de esta Alcaldía, esta área en acuerdo y coordinación con la responsable de parques y jardines, designará áreas comunes. Además esta acción se acompañará de un protocolo estricto que involucre vigilancia permanente dentro y alrededor de estas áreas con el fin de evitar el abandono y maltrato animal; control y manejo de desechos orgánicos y heces fecales; limpieza y desinfección, control de fauna nociva, áreas de espacio seguro para animales con temperamento agresivo, miedo o ansiedad. Y contará con la infraestructura necesaria para el alojamiento y estancia para animales de compañía.

Con el fin de brindar cuidado y protección a los animales de compañía de la Alcaldía Gustavo A. Madero, la Dirección de Servicios Médicos y Equidad Social lleva a cabo un programa orientado a erradicar el maltrato animal; considerando que México es un país que cuenta con 43.8 millones de caninos y 16.2 millones de felinos.

De acuerdo al INEGI, 2022 en la ciudad de México existen cerca de 27 millones de perros y gatos de los cuales solo el 30% cuentan con hogar y el 70% son de animales en situación de calle.

Considerando el alto porcentaje de caninos y felinos en situación de calle y malos hábitos de tendencia responsable llevados a cabo por los tutores hacia los animales que cuentan con casa, tales como dejarlos vivir fuera de sus hogares y transitar libremente en vía pública, reproducción descontrolada, inadecuadas condiciones de vida a la descendencia, mantenerlos viviendo en techos o áreas inapropiadas, no proporcionar servicios de salud o higiene, hábitos generadores de problemas caracterizados por el abandono y por tanto favorecer condiciones de calle; contribuyendo así a la formación de jaurías, depredación de fauna silvestre, dispersión de basura, enfermedades zoonóticas, fecalismo al aire libre, contaminación del medio ambiente, maltrato animal y otros efectos dañinos al ser humano.

El programa tiene como objetivo educar para disminuir y evitar ese maltrato animal a través del cuidado y protección a los animales de compañía de la Alcaldía Gustavo A. Madero, contribuyendo a disminuir su abandono, así como promover la cultura de la tendencia responsable.

El programa considera cinco vertientes:

- Educación y concientización a la población.
- Sensibilización mediante el conocimiento de la Normatividad aplicable.
- Promoción de la salud animal.



GOBIERNO DE LA
CIUDAD DE MÉXICO

ALCALDÍA GUSTAVO A. MADERO
DIRECCIÓN GENERAL DE DESARROLLO SOCIAL
DIRECCIÓN DE SERVICIOS MÉDICOS Y EQUIDAD
SOCIAL



- Servicio médico gratuito a perros y gatos habitantes de la Alcaldía Gustavo A. Madero
- Promoción para la adopción de animales en situación de calle, aprovechando las redes sociales con el llamado "En busca de un hogar".

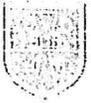
Este programa se lleva a cabo por la Dirección de Servicios Médicos y Equidad Social mediante trabajo coordinado con asociaciones públicas y civiles de esta Alcaldía. Los integrantes gubernamentales son, la Jurisdicción Sanitaria, la Clínica Veterinaria de esta misma, la Procuraduría Ambiental y del Ordenamiento Territorial, Subprocuraduría Ambiental de Protección y Bienestar a los Animales (PAOT), Brigada de Vigilancia Animal (BVA) , Centro de Control Canino y Ministerio público en caso de que lo requiera y la Agencia de Atención Animal (AGATAN).

Gracias a este trabajo se lograrán avances en materia de Bienestar Animal en la Alcaldía Gustavo A. Madero, donde cada área responsable se enfoca al cumplimiento de dicho objetivo.

En la vertiente de educación y concientización, se capacitará al personal de la Jurisdicción Sanitaria, Clínicas de Gustavo A. Madero, profesorado de escuelas públicas, quienes generarán talleres, platicas educativas y material didácticos para fortalecer la cultura del bienestar animal en las escuelas de nivel básico, favoreciendo la cultura de la tendencia responsable para el bienestar Animal, asimismo cuidados, atención médica, trato digno y respetuoso a mascotas, esto mediante educación y concientización que evite el maltrato animal.

La vertiente de cumplimiento de la Ley se fundamentará con la Ley de Protección y Bienestar Animal, Ley de Protección Animal, Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, lo cual será reforzado por la Dirección de Servicios Médicos y Equidad Social, mediante difusión en las comunidades maderenses y acciones, tanto de la Jurisdicción Sanitaria como médicos de la Clínica Veterinaria y la Procuraduría Ambiental y del Ordenamiento Territorial, Subprocuraduría Ambiental de Protección y Bienestar a los Animales (PAOT), Brigada de Vigilancia Animal (BVA) , Centro de Control Canino , Ministerio Público de la Alcaldía Gustavo A. Madero, Agencia de Atención Animal (AGATAN) e Instituciones Civiles. Todas trabajando con el mismo objetivo: **brindar cuidado y protección a los animales.**

En este mismo rubro de cumplimiento de la Ley se apoya y se da seguimiento a aquellos centros de control animal para que lleven a cabo el manejo de los animales, de acuerdo a las normas oficiales, leyes y reglamentos vigentes para atender a aquellos animales en condición de calle, así mismo se asesora a la



GOBIERNO DE LA CIUDAD DE MÉXICO

ALCALDÍA GUSTAVO A. MADERO
DIRECCIÓN GENERAL DE DESARROLLO SOCIAL
DIRECCIÓN DE SERVICIOS MÉDICOS Y EQUIDAD SOCIAL

ALCALDÍA
GUSTAVO A. MADERO
TRANSFORMANDO JUNTOS



2022 **Ricardo Flores Magón**
Año de la Revolución Mexicana
PRELUDER, DE LA REVOLUCIÓN MEXICANA

población para el cumplimiento de los Artículos, de protección y se darán a conocer las de sanción por maltrato animales.

En la vertiente de promoción de la salud se promoverán, también, campañas semestrales de esterilización, desparasitación y vacunación antirrábica a animales domésticos en situación de calle, esto como medidas de prevención de enfermedades, acciones que fundamentalmente son realizadas fundamentalmente por la Clínica Veterinaria de la Alcaldía y equipo de trabajo que llevará el programa a las diversas localidades de esta Alcaldía Gustavo A. Madero.

La vertiente de Servicio Médico gratuito a perros y gatos habitantes de la Alcaldía Gustavo A. Madero se lleva a cabo a través de atención médica y difusión de medidas preventivas y correctivas para evitar patologías que pueden presentar animales en situación de calle por no contar con tutor y por tanto requieran del servicio, promocionándose la atención gratuita que se proporciona en lugares como, los Centros de Control Animal, Clínica Veterinaria y Agencia de Protección Animal, además de los médicos veterinarios que han unido esfuerzos. Adicionalmente, en conjunto con asociaciones se logrará llegar a lugares donde el servicio es necesario, con acciones que se programan anualmente.

La última vertiente está dedicada a promover la adopción de animales mediante las redes sociales como son Facebook, WhatsApp, asociaciones civiles e institucionales con el objetivo de reubicar a animales domésticos y tengan una segunda oportunidad de vida a través de una tendencia responsable.

**ATENTAMENTE
EL DIRECTOR**

DR. JUAN JESÚS GARCÍA MUÑOZ
adgdsdmses@agam.cdmx.gob.mx

C.C.p. Lic. Noemí Carolina Gómez González - edetaipjudpe@agam.cdmx.gob.mx
Rubén Linares Flores - Director General de Desarrollo Social - adgds@agam.cdmx.gob.mx
M.V.Z. Jannet Berenice Caballero Montiel - Concejal@agam.cdmx.gob.mx

Rubén Linares Flores - Director General de Desarrollo Social
M.V.Z. Jannet Berenice Caballero Montiel - Concejal

De conformidad con los artículos 6 Apartado A Fracciones I, II y III, 16 párrafo segundo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos (CPEUM), el artículo 7 Apartado B numerales 1, 2 y 3, así como el Apartado E numerales 2 y 3 de la Ley General de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados, así como el artículo 17 de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados. Por lo que el interesado usa por medio de las personas jurídicas que se mencionan en el presente párrafo el servicio de atención médica y difusión de medidas preventivas y correctivas para evitar patologías que pueden presentar animales en situación de calle por no contar con tutor y por tanto requieran del servicio, promocionándose la atención gratuita que se proporciona en lugares como, los Centros de Control Animal, Clínica Veterinaria y Agencia de Protección Animal, además de los médicos veterinarios que han unido esfuerzos. Adicionalmente, en conjunto con asociaciones se logrará llegar a lugares donde el servicio es necesario, con acciones que se programan anualmente.

Elaboró **JBCM** Revisó **JBCM** Analizó **JJGM** Autorizó **JJGM** **JJGM**